

Auto exortatoria del Alc. de 2º voto a la Ciudad de Corrientes
por p. q. se le notifique a D^a María Martínez p. q. comparezca
en dicha ciudad.

~~Vol 292 N 37~~
1752
D. N. - J. 2 M.

Vol : 2.083

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año : 1.752

Auto exortaria del Alcalde de 2º voto de la ciudad de
Corrientes para que se le notifique a María Martínez pa-
ra que comparezca en dicha ciudad.

Folios: 1 al 2

Auto excoortatoria del Alc. de B. y C. a la Ciudad de Conuen-
tes p. q. se le notifiquen a D.ª Maria Martiner p. q. compare-
ca a dha Ciudad.

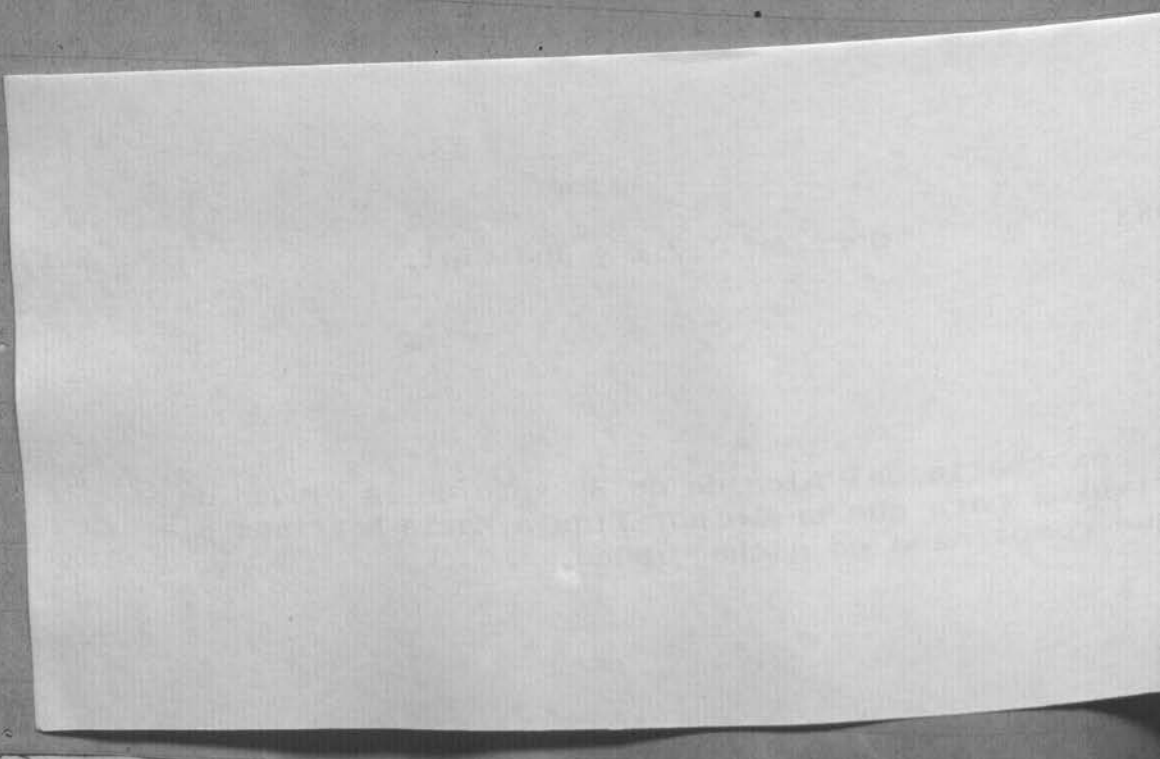
~~Vol 292 N 37~~

~~D.ª~~

1755
M.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and possibly a date or reference.

Handwritten musical notation on a five-line staff. The notation includes various notes, rests, and clefs, characteristic of a musical score. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.



En la mas bastante forma que de Dios sea, y al mio Comisario
ante Omni, me parente, y digo como aliena testamentaria
del D. Louisa Sanchez Roldan en su legua difunta, para que
sus bienes por fin y suceso de la leguaria, para que se
los acen legítimos herederos ~~los~~ que paran en mi poder, y por
con el transcurso del tiempo no a menos Caben se ha de sea
sea Omni, obrando en justicia mandara se libere Carta de
justicia probatoria para que sea citada D. Maria Martinez
hija legitima de la difunta, para que por el otro que
rudo comparecan en esta Ciudad para hacer la particion
que acada uno de los herederos tocar, hallandose abertada
como se halla en la Carta de la difunta, para que
que

N.º 45

Omni, pda, y legitimo me ayudo por parentado con esta mi pe
dimiento y en la Ciudad proveer y mandar segun pedido
hecho por la de justicia esta pda y para lo en Dios me
sario y para ello S.

Ignacio Vallejo

En la Ciudad de San Juan de Vera de las Com. a quince
de diciembre de mil setecientos y cinco años, an
te mi el Sarg. Mayor D. Juan de Alminon Alcalde ordina
rio de Segundo voto desta Ciudad, y su Jurisdiccion por su
Magstad que D. J. suplico el pedimento de mi pda por el
contenido en el, y visto su contexto mande se despache

este exortatorio a la Real Justicia mayor, y honrada
de la villa de para el efecto, que expusiere el su
y en su efecto =

Al Sr. Alcaide de Poverador de la dha villa
del Espiritu Santo, y de mas Señores Justos ordinarios
ella ante quien esta Carta se presentare hago saber
do como por parte del Sang. Mayor D. Ignacio Pa
fo Vesino desta dha Ciudad se presento el peditimento,
va por Cabeza para el efecto, que en el se expusiere, y
que tenga efecto de parte de su Magstad, que D. J. de
el oficio que expuso, exorto, y requiero a D. Maria Ma
des, y de la mia le suplico luego, y en cargo sean servidas
dar, sitar en su persona D. Maria Martin para que dur
de tres meses, a contar, y contarse desde el dia de la sita
compañera por si, o su procurador a este mi Juygado
adivido con la parte suplicante a el efecto pedido a que
viendo la que de faltar a ello le parara el perjuicio que
viese lugar en dho, y se seguira la Causa en los estrados de
Juygado hasta su final conclusion, que en hacer asi admi
traran como acostumbra Justicia, y al tanto quido yo
to a ejecutar siempre, que los de D. Maria mensura viese
ella, y lo autorizo, y fize con testigos a falta de Escrivan
y en este papel por la del Sellado

Juan Antonio
D. Diego Hernandez

Joseph de Silva

(2)

Villarrica y feb. diez y nueve de mill e setecientos e ing. ta
 tres años; el Sr. Lina e Medina Gov. de Thomas y el
 ce Ordinario e primer boto de dha Villa (por su Mag. p. ter.
 Grande) haciendo visto el auto exortatorio precedente des-
 pachado por el Alcalde Ordinario e Segundo boto de la Ciudad
 de N. Juan de las Conientes y en su atencion p. a en debido
 efecto, mando se cite a D. Maria Martinez p. a y su
 Compadreca en dha Ciudad por vi o por su apoderado dentro
 el termino q. se le avy. a por dho auto; y firme con Terz.
 a falta de su No.

Luz de Merina




Incontinente en dho dia mes y año, en cumplimiento del
 decreto q. suyo parecio en este juzgado, D. Maria Mar-
 tinez ag. estando presente la cite en forma; y en su inte-
 ligencia se dio por citada, y por no vaser firmada la un-
 vo dha firme con Terz. por la falta dha

Merina




123756740



